



1055

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318-2016-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de Setiembre del 2016.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 038-2016-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 025-2016 de fecha 18 de Agosto del 2016, presentado por los señores MANUEL PUYO TANANTA y EFITA DEL AGUILA GUERRA, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 025-2016 de los señores MANUEL PUYO TANANTA y EFITA DEL AGUILA GUERRA, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los señores MANUEL PUYO TANANTA y EFITA DEL AGUILA GUERRA, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 10 de Setiembre del 2016, a horas 11:00 a.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/amp.